



H. CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

AUDITORIA
SUPERIOR DEL ESTADO



31 ENF 2018
13:41



**AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN DE LOS
PODERES DEL ESTADO Y ORGANISMOS
AUTÓNOMOS**

**OFICIO N° ASE-AEFPO-020/2019
SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P. 28 DE ENERO DE 2019
ASUNTO:** Se notifica Cédula de desahogo final
de observaciones.

**MTRA. MARIANELA VILLANUEVA PONCE
DIRECTORA GENERAL DEL COLEGIO DE BACHILLERES
P R E S E N T E.**

En referencia a la Auditoría número **ASESLP-AEFG/PE-18/2017** practicada al **Colegio de Bachilleres del Estado**, relativa a la revisión de la Cuenta Pública al Poder Ejecutivo Estatal correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017, y a fin de dar seguimiento a dicho proceso de fiscalización, me dirijo a Usted para manifestar lo siguiente:

Atendiendo a lo dispuesto en los artículos 116 fracción II, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 53 párrafo segundo, 54 párrafos primero, segundo, tercero y cuarto de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí, 16 fracciones XV, XVI, 35, 36, 37 y 38 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, publicada en el Periódico Oficial del Estado el 10 de abril de 2017, aplicable al presente procedimiento conforme a lo previsto por el artículo QUINTO TRANSITORIO y en seguimiento a los escritos presentados por esa entidad fiscalizada, siendo el último oficio recibido con fecha 15 de octubre de 2018, dentro del plazo que establece el artículo 35 de la citada Ley de Fiscalización, mediante el cual se remitió a este Órgano Fiscalizador la información y realizó las manifestaciones que consideró pertinentes con el soporte documental respectivo, para la atención de las acciones y recomendaciones generadas en el Informe Individual de Auditoría notificado al Colegio, mediante oficio número **ASE-AEFPO-329/2018**, el día 31 de agosto de 2018.

Del análisis de la información y manifestaciones presentadas, por el Colegio de Bachilleres del Estado, con el oficio no. **DG/DAD/0260/2018** con fecha 15 de octubre de 2018; esta Auditoría Superior del Estado, emite el pronunciamiento sobre la respuesta realizada; razón por la cual, anexo al presente se remite la Cédula de desahogo final de observaciones; en la que se asientan los resultados que fueron solventados y los que no, así como los motivos por los que no se consideraron



H. CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

AUDITORIA
SUPERIOR DEL ESTADO



solventados, dicho pronunciamiento se emite conforme a lo previsto en el artículo 37 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, publicada en el Periódico Oficial del Estado el 10 de abril de 2017.

Es preciso señalar que de lo asentado en dicha Cédula, se advierte que esa entidad fiscalizada presentó los elementos necesarios para solventar 2 (dos) Procedimientos de Responsabilidad Administrativa y 1 (una) Recomendación.

Mediante la notificación del presente oficio y de la Cédula de desahogo final de observaciones que se anexa, queda formalmente notificado el pronunciamiento de esta Auditoría Superior del Estado, sobre las respuestas emitidas por el Colegio de Bachilleres del Estado a las acciones y recomendaciones contenidas en el Informe Individual de Auditoría.

Sin otro particular de momento, le envió un cordial saludo y quedo de Usted.

ATENTAMENTE

C.P. ROCÍO ELIZABETH CERVANTES SALGADO
AUDITORA SUPERIOR DEL ESTADO

2019, "Año del centenario del natalicio de Rafael Montejano y Aguiñaga"

c.c.p. **Minutario**
CP/PD/J/CP/S/ST/CP/GM/Alr